



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

INSTRUCTIVO CSACU N° 13/2013

02 SEP 2013

Buenos Aires,

VISTO que la Comisión de Seguimiento de Aplicación de Criterios Uniformes ha arribado a una conclusión en la Reunión N° 6 de fecha 4 de octubre de 2011, en relación a los requisitos para los trámites de cambio de jurisdicción y reducción de capital se determina el presente instructivo, el cual fue actualizado en el mes de Agosto de 2013:

**TRAMITES DE REDUCCION DE CAPITAL OBLIGATORIA Y/O VOLUNTARIA
CON REFORMA DE ESTATUTOS**

a) Documento a inscribir:

- 1.- El acta de asamblea o reunión de socios que decidió sobre la reducción de capital y reforma de estatutos.-----
- 2.-El depósito de registro a asistencia a asambleas en su caso.-----
- 3.- La documental a inscribir debe cumplir siempre con alguno de los supuestos del artículo 36 de la Res. 7/05.-----
- 4.-Dictamen Legal.-----
- 5.-Dictamen Contable y Balance general o –en caso de reducción voluntaria- Balance especial a la fecha de efecto de la reducción, con informe de auditoria conteniendo opinión, el cual debe indicar el libro y folios donde se encuentra registrado dicho balance, con los datos de rúbrica correspondientes.-----

b) Publicaciones (conforme Resolución General IGJ N° 13/2012):

- 1.- Acompañar la del artículo 10 de la Ley 19.550.-----
- 2.- Publicación artículo 237 si correspondiere.-----



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Inspección General de Justicia

3.- La publicación prescrita por el artículo 204, párrafo primero, de la Ley N° 19.550, la que deberá ser por el término de tres (3) días cuando la reducción es voluntaria, si correspondiere, cuyo texto debe indicar expresamente que se hace a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales y contener la denominación, sede social y datos de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, importe de la reducción, valuación del activo y pasivo sociales y monto del patrimonio neto anteriores y posteriores a la reducción y fecha de la resolución asamblearia.-----

c) Dictamen de precalificación:

1.- Quórum y mayorías de la asamblea y/o reunión de socios, que decidió sobre la reducción del capital social.-----

2.- Quórum y mayorías de la reunión de directorio que convocó a asamblea.-----

3.- Tratándose de una SRL, se deberá dictaminar en caso de no ser unánime si los gerentes convocaron a reunión de socios conforme lo estipula el art. 159 de la Ley 19.550.-----

4.- Ultimo capital inscripto consignándose sus datos de inscripción. Monto del capital que se reduce y se pretende inscribir.-----

5.- Si se registran socios que no fueren personas físicas, se deberá dictaminar:

I) Datos de personería jurídica, jurisdicción, capacidad para constituir y/o participar en sociedad comercial. Contratos de Fideicomisos Ley N° 24.441, cumplimiento Resolución (G) N° 02/2006.-----

II) Número correlativo (de corresponder).-----

III) Entidad extranjera:

a) Fecha último régimen informativo anual presentado.

b) Fecha último régimen informativo anual aprobado.

c) Fecha último estado contable presentado (art. 118 Ley N° 19.550).

La falta del diligente cumplimiento por la entidad extranjera de los subincisos a), b) o c), no obstará a la inscripción del presente trámite, siempre que los votos emitidos no



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Inspección General de Justicia

fueran determinantes, por sí solos o en concurrencia con los de otros participantes, para la formación de la voluntad social.

IV) Entidad civil:

a) Fecha y título de adquisición de acciones.

b) Porcentaje de tenencia accionaria sobre el capital social.

TRACTO REGISTRAL: Se deberá denunciar los datos de inscripción del último trámite presentado ante la IGJ e informar composición y datos de inscripción del directorio. -----



RODOLFO TAILHADE
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS